

CWS/11/23

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Undécima sesión**

**Ginebra, 4 a 8 de diciembre de 2023**

PROPUESTA DE DIRECTRICES PARA LA DEPURACIÓN DE NOMBRES

*Documento preparado por los corresponsables del Equipo Técnico de Normalización de Nombres*

# ANTECEDENTES

En la quinta sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), celebrada en 2017, se añadió una tarea al programa de trabajo del CWS: la tarea n.° 55. En la misma sesión se creó el Equipo Técnico de Normalización de Nombres, al que se asignó la tarea n.° 55, cuya descripción era:

"*Estudiar la posibilidad de crear una norma técnica de la OMPI para ayudar a las Oficinas de PI a brindar una mejor 'calidad en el origen' en relación con los nombres de los solicitantes, preparar una propuesta para la adopción de medidas destinadas a la normalización de los nombres de los solicitantes en documentos de PI y someterla al examen del CWS.*"

(Párrafos 85 a 88 del documento CWS/5/22)

En su séptima sesión de 2019, el CWS tomó nota de que la Secretaría había distribuido en noviembre de 2018 una encuesta sobre el uso de identificadores para los solicitantes por parte de las Oficinas de PI, tal y como se acordó en la sexta sesión del CWS. Puesto que la encuesta sobre el uso de identificadores estaba terminada, el Equipo Técnico propuso revisar la descripción de la tarea n.° 55 haciendo referencia a esa encuesta. El CWS aprobó la descripción revisada de la tarea n.° 55, que ahora es:

*"Estudiar la posibilidad de crear una norma técnica de la OMPI para ayudar a las Oficinas de PI a brindar una mejor 'calidad en el origen' en relación con el nombre de los solicitantes, preparar una propuesta para la adopción de medidas destinadas a la normalización de los nombres de los solicitantes en documentos de PI y someterla al examen del CWS."*

(Párrafos 72 a 79 del documento CWS/7/29)

La Oficina Internacional organizó un taller en 2019 para tratar cuestiones relacionadas con la normalización de nombres. Se invitó a oradores tanto de las Oficinas como del sector privado para que compartieran prácticas y posibles soluciones. En ese taller, la Oficina Internacional observó que las Oficinas de PI aplicaban métodos muy diferentes a la depuración de datos para la normalización de nombres.

En el documento CWS/11/22 se exponen más detalles sobre el avance realizado por el Equipo Técnico en su plan de trabajo desde la última sesión del CWS.

# DIRECTRICES PROPUESTAS

El Equipo Técnico de Normalización de Nombres, en el marco de la tarea n.° 55, preparó una propuesta final de directrices para ayudar a las Oficinas de PI a depurar los datos de los nombres. Esas directrices figuran en el Anexo del presente documento.

Las directrices se prepararon para ofrecer recomendaciones generales y de alto nivel. La variedad de factores, como los requisitos legales, las prácticas en materia de datos, la finalidad de la depuración, el uso previsto de los datos, las necesidades de recursos y las consideraciones técnicas, hacen que no exista un método único para todas las Oficinas de PI. Estas recomendaciones pretenden plasmar las prácticas generales que pueden aplicarse en cualquier Oficina de PI para depurar los datos de los nombres de los clientes, lo que a su vez favorece la normalización y las técnicas de correspondencia de nombres en las fases posteriores.

El Equipo Técnico señala que la norma ST.20 de la OMPI ofrece recomendaciones para elaborar índices de documentos de patente en los que figuren nombres de solicitantes y otros clientes, y para fomentar la presentación uniforme de los nombres que aparecen en esos índices, así como un método uniforme de ordenación de los nombres en el propio índice. Por consiguiente, las directrices finalizadas incluirán una referencia a esa norma y recomendarán su uso.

Si el CWS las aprueba en la presente sesión, se propone que pida a la Secretaría que publique las directrices en la parte 3 del Manual de la OMPI: <https://www.wipo.int/standards/es/part_03_standards.html>.

*Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento y del Anexo del presente documento;*
2. *examinar y aprobar las directrices mencionadas en los párrafos 5 a 7 anteriores y reproducidas en el Anexo del presente documento; y*
3. *pedir a la Secretaría que publique las directrices en la parte 3 del Manual de la OMPI, como se menciona en el párrafo 8 anterior.*

[Sigue el Anexo]